

SANTIAGO, 12 JUN 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) La solicitud de autorización presentada por la empresa "AIRMAN", CMA N° 124, con el objetivo de habilitar una Base Auxiliar de Mantenimiento, en la ciudad de Punta Arenas, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento en "AERONAVES de matrícula Chilena, clase 2" bajo las especificaciones indicadas en la Lista de Capacidad presentada.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), junto a la relación de personal de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento N° 124-5N "Punta Arenas" para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone esta Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las aeronaves con sus respectivos Motores indicados en la Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.


CONSIDERANDO

- a) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento de la Lista de Capacidad.
- b) Que la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 124-5N "Punta Arenas", cumple los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009, Delegación de Atribuciones.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBASE** a la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 124-5N, ubicada el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, en la ciudad de Punta Arenas, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, clase **2**, conforme a su Lista de Capacidad aprobada.
- 2) **EMÍTASE** la lista de capacidad con las habilitaciones aprobadas.
- 3) Esta Autorización se concede con vigencia indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR 145, aprobado por Decreto Supremo N° 53 del 25 de Mayo de 2009, Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA. N° 124 "AIRMAN" ✓
- 2.- DSO.- PLANIFICACIÓN Y CONTROL (Of. Transparencia)
- 3.- DSO.- SDTP (Registratura)
- 4.- DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA - N° 124.)
RUU/jas